807

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5806

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 173/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER CARMONA DE PEDRO R. CARMONA., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5625 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XII - SAN PEDRO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 3 de diciembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 1686 de fecha 3 de diciembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5625 de fecha 29 de noviembre de 2013, se adjudicó el llamado a Contratación Directa, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XII – San Pedro - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, se formalizó el Contrato CD N.° 173/2013 entre el Ministerio Público y la empresa Taller Carmona de Pedro R. Carmona, de fecha 16 de diciembre de 2013, en el marco de la Contratación Directa, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XII – San Pedro - Contrato Abierto Plurianual".

En ese sentido, por memorando D.C.R N.° 4870 de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato CD N.° 173/2013, suscripto con la empresa Taller Carmona de Pedro R. Carmona; así mismo, a través de nota UOC N.° 4235 de fecha 21 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación manifestó a la empresa la intención de ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2015, amparado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N.° 2238/2014.

Así también, la nota remitida por parte de la empresa más arriba mencionada, de fecha 26 de noviembre del presente año, a través de la cual manifiesta su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato CD N.° 173/2013 suscripto en referencia a la Contratación Directa, para el mantenimiento ya mencionado.

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…* ".

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5806

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 173/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER CARMONA DE PEDRO R. CARMONA., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5625 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XII - SAN PEDRO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2737 de fecha 3 de diciembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración, la solicitud para la ampliación de la vigencia del Contrato CD N.° 173/2013 entre el Ministerio Público y la empresa Taller Carmona de Pedro R. Carmona.

Atenta, al dictamen D.A.J N.° 714 de fecha 3 de diciembre de 2014, del interino de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Jorge Lebedich S., por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en sentido de ampliar la vigencia del contrato de referencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de la vigencia del Contrato CD N.° 173/2013 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Carmona de Pedro R. Carmona, en el marco de la Contratación Directa, para el "**Mantenimiento y reparación de vehículos Región XII – San Pedro - Contrato Abierto Plurianual**".

2.- ESTABLECER que la vigencia del Contrato CD N.° 172/2013, será hasta el **30 de junio de 2015.**

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado